

## SESIÓN ORDINARIA N° 56-2017

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número Cincuenta y seis– dos mil diecisiete, celebrada el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: de los **Regidores Propietarios**: Elvira Yglesias Mora, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes**: Kenner Alberto Arrieta Zamora, Kattya Villalobos Zamora, Andrés Chaves Zamora, María Felicia Valerio Madrigal. **Síndicos Propietarios**: Randall Sánchez González, Norma Paniagua Sánchez, Aura Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal; **Síndicos Suplentes**: Rolando Rodríguez Rodríguez, Luis Alberto Acuña Cerdas, Milena Villalobos Madrigal. **Personal Administrativo**: Marcela Guzmán Calderón, Secretaria del Concejo Municipal, Alcaldesa Lidieth Hernández González. Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos. **Ausentes**: Regidora Suplente Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo. Síndica Suplente Raquel González Arias -----

### **ARTÍCULO I. AUDIENCIAS**-----

a) Ing. Ronald Arce Villalobos-----

La Presidenta Elvira Yglesias Mora, brinda la bienvenida al Ing. Ronald Arce Villalobos, e indica que el objetivo es consultar con respecto a la construcción de viviendas en propiedad del Sr. Gerardo Meléndez. -----

El Regidor Freddy Vargas Venegas, hace referencia a las casas construidas y consulta cómo se dieron permisos de construcción, ya que son alrededor de 25 casas de 60 metros cuadrados y funcionan como un residencial, además de la afectación que han expuestos los vecinos por el manejo de los residuos. -----

El Ing. Ronald Arce Villalobos, indica que no es urbanización ni condominio, las viviendas pertenecen a una persona que tiene el recurso y ha construido con el fin de alquilar. La zona según el plan regulador es mixta, por lo que la propiedad no tiene limitación de densidad y solo se contempla la cobertura, por lo que se pueden construir las viviendas que se deseen y en este caso son dos fincas. Indica el Ing. Ronald Arce, que con respecto a la parte ingenieril es importante que se consulte al Ing. Alejandro Villalobos, Coordinador de la Dirección de Desarrollo Urbano, ya que esos permisos se dieron hace algunos años y se debe revisar el

1 expediente del permiso de construcción. Con respecto al portón de ingreso, este es permitido ya  
2 que correspondería a una propiedad privada y por ende puede su propietario ubicarlo. -----  
3 La Regidora Luisa Fonseca González, indica que hay un documento en el que se indica que la  
4 cobertura de la propiedad es de un 40% y que para un derecho se da otra cobertura de un 60%.  
5 Por lo que su duda es si corresponde a toda la finca un 40%. -----  
6 El Ing. Ronald Arce Villalobos, comenta que está en copropiedad, el Sr. Meléndez tiene la  
7 mayoría de la finca y uno de los derechos es de otra persona, por lo que los porcentajes se dan de  
8 acuerdo a la medida del derecho o de la finca en su totalidad y en ningún caso sobrepasa la  
9 cobertura permitida, al aumentar el área se va disminuyendo el porcentaje de cobertura-----  
10 La Regidora Luisa Fonseca González, manifiesta qué medidas se tomaron en los permisos con  
11 respecto a situaciones de emergencias, ya que el ingreso a esa propiedad es estrecho y hay una  
12 cantidad de viviendas y personas. -----  
13 El Ing. Ronald Arce Villalobos, indica que eso es parte de lo que se debe revisar del expediente  
14 del permiso constructivo. -----  
15 La Regidora Luisa Fonseca González, indica que se debe invitar al Ing. Alejandro Villalobos  
16 Salas, con el fin que exponga lo correspondiente al tema de los permisos de construcción. -----  
17 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, manifiesta que se permitió construir una cantidad tal de  
18 casas que se conforma una situación de hacinamiento y debido a esto se da el problema de los  
19 desechos de las veinticinco viviendas. -----  
20 El Ing. Ronald Arce Villalobos, comenta que caso similar ocurre con la zona rural concentrada  
21 donde no hay límite de densidad, esto ya que la Empresa que hizo el plan regulador no limitó  
22 estas zonas, por la costumbre de las familias isidreñas, que el padre reserva parte de la propiedad  
23 para heredar a sus hijos, sin embargo, considera que si debió tomarse en cuenta el tema de los  
24 servicios. La propuesta de modificación del Plan Regulador con los Ifas limitará la densidad y  
25 habrá menos área para construir. -----  
26 La Regidora Tatiana Contreras Castillo, consulta al Ing. Ronald Arce Villalobos, qué puede hacer  
27 la Municipalidad. -----  
28 El Ing. Ronald Arce Villalobos, indica que se debe analizar con el Coordinador de Desarrollo  
29 Urbano. -----

1 La Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández, manifiesta que ha analizado el tema con la Gestora  
2 Ambiental y el Encargado de Cuadrilla, se ha tratado de concienciar a los vecinos, sin embargo,  
3 no se ha obtenido respuesta. -----

4 **ACUERDO N. 968-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
5 Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, con fundamento en el artículo 40  
6 del Código Municipal, se convoque al Ing. Alejandro Villalobos Salas, Coordinador de  
7 Desarrollo Urbano, a Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2017, a las 7:00 p.m., con el fin que  
8 exponga con respecto a las viviendas construidas en propiedad del Sr. Gerardo Meléndez,  
9 específicamente: 1) ¿Cómo se inició el proceso de permisos de construcción?, 2) Regulación  
10 sobre acceso a la propiedad, 3) Aplicación y cumplimiento del Plan Regulador, 4) Cantidad de  
11 derechos en que se divide la propiedad. Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por  
12 cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras  
13 Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**  
14 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

15 b) Pbro. Arturo Morales Funcin, Párroco de la Parroquia San Isidro. -----

16 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, brinda la bienvenida al Pbro. Arturo Morales Funcin, nuevo  
17 cura Párroco de la Parroquia San Isidro e indica que tradicionalmente la relación de la Parroquia  
18 y la Municipalidad ha sido de colaboración mutua, por lo que se está a disposición para coordinar  
19 lo correspondiente. -----

20 El Pbro. Arturo Morales Funcin, agradece la bienvenida e indica que está en anuencia de  
21 continuar coordinando con la Municipalidad, manifiesta su alegría de ser parte de este Cantón.

22 El Regidor Freddy Vargas Venegas, brinda la bienvenida y manifiesta al Sacerdote que el  
23 Templo Parroquial es un emblema para el Cantón y el pueblo siempre se ha preocupado para que  
24 se mantenga de la mejor manera, trabajo del que el Padre Allen Calvo fue responsable y mantuvo  
25 de la mejor manera; por lo que respetuosamente solicita que se continúe manteniendo el templo  
26 de la mejor manera posible. -----

27 El Pbro. Arturo Morales Funcin, manifiesta que ese es su interés y que cada vez que se realice  
28 algún trabajo solicitará los permisos de la Curia y municipales correspondientes, además, indica  
29 que la ley 7266 permite a las empresas donar el último tracto del impuesto sobre la renta a los

1 edificios que no son declarados patrimonio histórico, por lo que ha pensado en la posibilidad de  
2 utilizar este medio con el fin de poder contar con recursos para el mantenimiento del templo.

3 La Regidora Kattya Villalobos Zamora, informa al Sacerdote sobre la Junta Administrativa del  
4 Cementerio y las coordinaciones que se realizan con la Parroquia para la celebración de las misas  
5 en el Cementerio. -----

6 Se realiza la presentación de cada uno/a de los miembros del Concejo Municipal y se expresa  
7 nuevamente al Pbro. Arturo Morales Funcín, la bienvenida y la disposición de coordinar  
8 actividades de forma conjunta Parroquia y Municipalidad. -----

9 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

10 1. Acta Sesión Extraordinaria N° 53-2017 del 10 de agosto de 2017. -----

11 **ACUERDO N. 969-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
12 aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria N° 53-2017 del 10 de agosto de 2017, con las  
13 correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora,  
14 Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
15 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

16 2. Acta Sesión Ordinaria N° 54-2017 del 14 de agosto de 2017. -----

17 **ACUERDO N. 970-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
18 aprobar el Acta de Sesión Ordinaria N° 54-2017 del 14 de agosto de 2017, con las correcciones  
19 solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel  
20 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
21 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

22 3. Acta Sesión Extraordinaria N° 55-2017 del 17 de agosto de 2017. -----

23 **ACUERDO N. 971-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
24 aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria N° 55-2017 del 17 de agosto de 2017, con las  
25 correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora,  
26 Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
27 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

28 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

29 **III. 1. Correspondencia recibida**-----

1 1. Correo electrónico del Comité Residencial San Isidro, en el que solicitan audiencia para  
2 aclarar temas con respecto a permisos por parte del Concejo Municipal y Reglamentos  
3 para realizar actividades para las mejoras del salón multiusos, además de exponer  
4 sobre mal entendido con el grupo Arteria. -----

5 **ACUERDO N. 972-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

6 **Considerando**-----

7 I.- Que se conoce correo electrónico del Comité Residencial San Isidro, en el que solicitan  
8 audiencia para aclarar temas con respecto a permisos por parte del Concejo Municipal y  
9 Reglamentos para las mejoras del salón multiusos, además de mal entendido con el grupo Arteria.

10 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

11 1. Remitir al Concejo de Distrito de San Isidro, la solicitud de audiencia presentada por el  
12 Comité Residencial San Isidro, con el fin que se atienda lo correspondiente a aclarar con  
13 respecto a permisos por parte del Concejo Municipal y Reglamentos para realizar  
14 actividades para las mejoras del salón multiusos. -----

15 2. Notificar el presente acuerdo al Comité Residencial San Isidro. -----

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
17 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
18 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

19 2. Oficio DVP 39-17-0453 del Ing. José Pablo Chavarría Alpízar de la Dirección de Diseño  
20 de Vías y Puentes y la Ing. Adriana Monge Chaves, del Departamento de Diseño de  
21 Puentes y Drenajes, en el que informan que se iniciarán los trámites para proceder con la  
22 inscripción del diseño y construcción de las obras para atender el puente sobre el río Tibás  
23 en la Ruta Nacional 112, en el Plan Operativo Institucional 2018, recomendación que ya  
24 fue emitida con el objetivo de que se establezca la priorización final de los puentes a  
25 intervenir. (Respuesta a acuerdo 739-2017) -----

26 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
27 Municipal. -----

28 3. Nota del Sr. Raymond Miranda Zúñiga, dirigida al Comité Cantonal de Deportes y  
29 Recreación, con copia al Concejo Municipal, en el que solicita archivos electrónicos de  
30 dicho Comité. -----

1 **ACUERDO N. 973-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

2 **Considerando**-----

3 I.- Que se conoce nota del Sr. Raymond Miranda Zúñiga, dirigida al Comité Cantonal de  
4 Deportes y Recreación, con copia al Concejo Municipal, en el que solicita archivos electrónicos  
5 de dicho Comité. -----

6 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----

7 1. Remitir a la Comisión Especial de Deportes, la nota suscrita por el Sr. Raymond Miranda  
8 Zúñiga, para lo que corresponda. -----

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
10 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
11 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

12 4. Oficio CCDRSI-270-2017 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el que  
13 transcribe acuerdo 670-2017, en el que informa sobre la actividad organizada por  
14 Territorio de Zaguates. (Respuesta a acuerdo 670-2017)-----

15 **ACUERDO N. 974-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

16 **Considerando**-----

17 I.- Que se conoce Oficio CCDRSI-270-2017 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en  
18 el que transcribe acuerdo 670-2017, en el que informa sobre la actividad organizada por  
19 Territorio de Zaguates. -----

20 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----

21 1. Remitir a la Comisión Especial de Deportes, el Oficio CCDRSI-270-2017 del Comité  
22 Cantonal de Deportes y Recreación para lo que corresponda. -----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
24 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
25 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

26 5. Nota de la Sra. Maricel Calvo Salas, coordinadora de la Banda Rítmica Comunal de San  
27 Josecito, en la que solicita la agilización del trámite de aprobación de entrega de  
28 instrumentos musicales donados por la Municipalidad. -----

29 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que en el Informe de Presidencia se retomará el  
30 convenio el cual había quedado para análisis. -----

6. Oficio JEEJM-0074-2017 del Sr. Gerald Hall Hernández, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela José Martí en el que da respuesta a la consulta con respecto a la existencia de caja chica manejada por el tesorero del Comité Administrador del Gimnasio de la Escuela José Martí. -----

**ACUERDO N. 975-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

**Considerando**-----

I.- Que se conoce Oficio JEEJM-0074-2017 del Sr. Gerald Hall Hernández, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela José Martí en el que da respuesta a la consulta con respecto a la existencia de caja chica manejada por el tesorero del Comité Administrador del Gimnasio de la Escuela José Martí. -----

**Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Remitir a la Comisión Especial de Deportes, el Oficio JEEJM-0074-2017 del Sr. Gerald Hall Hernández, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela José Martí, para lo que corresponda. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

7. Se informa que el Reglamento para el cobro de tarifas y multas derivadas del incumplimiento de deberes por parte de los propietarios o poseedores de Bienes Inmuebles del Cantón de San Isidro de Heredia concluyó el periodo de consulta sin que se recibieran posiciones al respecto. -----

**ACUERDO N. 976-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

**Considerando**-----

I.- Que mediante acuerdo 804-2017 804-2017, tomado en sesión ordinaria 45- 2017 del 03 de julio de 2017 y de conformidad con las disposiciones del artículo 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, se aprobó el Reglamento para el Cobro de Tarifas y Multas Derivadas del Incumplimiento de Deberes por parte de los Propietarios o Poseedores de Bienes Inmuebles del Cantón de San Isidro de Heredia. -----

II.- Que en el Diario Oficial La Gaceta N° 142 del jueves 27 de julio del 2017, se publicó la consulta pública al Reglamento de cita. -----

1 III.- Que no se presentaron ante el Concejo Municipal posiciones al Reglamento para el Cobro de  
2 Tarifas y Multas Derivadas del Incumplimiento de Deberes por parte de los Propietarios o  
3 Poseedores de Bienes Inmuebles del Cantón de San Isidro de Heredia.-----

4 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

- 5 1. Aprobar el Reglamento para el Cobro de Tarifas y Multas Derivadas del Incumplimiento  
6 de Deberes por parte de los Propietarios o Poseedores de Bienes Inmuebles del Cantón de  
7 San Isidro de Heredia. -----

8 **REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS Y MULTAS DERIVADAS DEL**  
9 **INCUMPLIMIENTO DE DEBERES POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS O**  
10 **POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES DEL CANTÓN DE SAN ISIDRO DE**  
11 **HEREDIA** -----

12 **CAPÍTULO I**-----

13 **DISPOSICIONES GENERALES**-----

14 Artículo 1º- **Ámbito de aplicación del presente reglamento.** Se reglamenta lo concerniente al  
15 cobro de tarifas y multas a personas físicas o jurídicas propietarias o poseedoras, por cualquier  
16 título, de bienes inmuebles en atención a lo dispuesto en el artículo 75, 76, 76 bis y 76 ter del  
17 Código Municipal -----

18 Artículo 2º-**Definiciones:** Para los efectos de interpretación y aplicación del presente  
19 Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que se indica:-----

20 **Acera:** Parte lateral de la calle u otra vía pública, pavimentada y ligeramente más elevada que la  
21 calzada, destinada al paso de peatones. -----

22 **Bien inmueble:** Es todo terreno ubicado en el Cantón de San Isidro de Heredia, incluyendo las  
23 instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan. -----

24 **Calle pública:** Cualquier vía propiedad del Estado o la Municipalidad, cuya naturaleza pública  
25 conste en los mapas oficiales, cumpliendo con los requisitos y la legislación correspondiente.

26 **Canoa:** Canal del tejado o techo, que generalmente es de zinc u otra materia, para conducir el  
27 agua.-----

28 **Caño:** Conducto que particularmente forma, junto con otros, el sistema de canalización de aguas.

29 **Condueño:** Copropietario. Que tiene el dominio de un bien inmueble juntamente con otro u  
30 otros. -----

- 1 **Contribuyente:** Es aquel administrado que en su condición de ocupante o propietario de un bien  
2 inmueble situado en el cantón de San Isidro de Heredia, está debidamente inscrito en los registros  
3 municipales por tal condición, y por ende está obligado al pago de impuestos o tasas municipales.
- 4 **Propietario:** Para los efectos del Reglamento, es la persona física o jurídica que ejerce el  
5 dominio sobre bienes inmuebles inscritos a su nombre en el Registro de la propiedad inmueble. -
- 6 **Sujeto Activo:** Se entenderá por sujeto activo a la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 7 **Sujeto Pasivo:** Serán sujetos: -----
- 8 a) Los propietarios con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble. -----
- 9 b) Los propietarios de finca, que no estén inscritos en el Registro Público de la Propiedad. -----
- 10 c) Los ocupantes o los poseedores con título, inscribible o no inscribible en el Registro Público,  
11 con más de un año y que se encuentren en las siguientes condiciones: *poseedores,*  
12 *empresarios agrícolas, usufructuarios, aparceros rurales, esquilmos, prestatarios gratuitos de*  
13 *tierras y ocupantes en precario.* -----
- 14 La definición del sujeto pasivo no prejuzga sobre la titularidad del bien sujeto a imposición. En  
15 caso de conflicto, la obligación tributaria se exigirá al sujeto que conserve el usufructo o el  
16 simple uso del inmueble, bajo cualquier forma. -----
- 17 **Tarifa:** Se entenderá por tarifa, la tabla o catálogo de precios, que deben ser pagados por el  
18 contribuyente por la prestación de algún servicio municipal. -----
- 19 **Tasas:** Se entenderá por tasa, la obligación tributaria derivada de la prestación de servicios  
20 públicos por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----
- 21 **CAPITULO II**-----
- 22 **DE LOS DEBERES DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE BIENES INMUEBLES Y**
- 23 **LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES DERIVADAS DE SU INCUMPLIMIENTO** -----
- 24 **SECCIÓN I**-----
- 25 **Deberes de los administrados**-----
- 26 **Artículo 3º-Deberes de los sujetos pasivos, propietarios o poseedores de bienes inmuebles**
- 27 **ubicados en el cantón.** Para efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, son deberes  
28 de los sujetos pasivos propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados en el Cantón de  
29 San Isidro, los establecidos en el artículo 75 del Código Municipal.-----

1 Artículo 4°-**Responsabilidad de los sujetos pasivos.** Los sujetos pasivos responden por el pago  
2 de las tasas reguladas en este reglamento, los respectivos intereses y las multas. El término de  
3 prescripción para cobrar las sumas a que se refiere este artículo será de cinco años, según lo  
4 dispone el artículo 73 del Código Municipal. -----

5 El titular actual de un inmueble responde solidariamente por los tributos que no ha pagado y por  
6 los respectivos intereses y recargos pendientes de los artículos anteriores. En todo caso, el  
7 propietario actual tendrá el derecho de exigir, de su antecesor o antecesores en el dominio del  
8 inmueble, el reembolso de lo pagado por el tiempo que les haya pertenecido. -----

9 Los convenios celebrados entre particulares sobre el pago de los tributos aquí descritos, no son  
10 aducibles en contra de la Administración Tributaria. Quien cancele los tributos sin tener  
11 obligación, podrá subrogar los derechos del obligado de los respectivos tributos. -----

12 Artículo 5°-**Propiedades de condueños.** Cuando una propiedad pertenezca a varios condueños,  
13 cada uno pagará una parte de las tasas de los respectivos servicios, proporcionalmente a su  
14 derecho sobre el inmueble.-----

15 **SECCIÓN II**-----

16 **Disposiciones procedimentales**-----

17 Artículo 6°- **Del incumplimiento de los deberes por parte de propietarios o poseedores de**  
18 **bienes inmuebles.** El incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 75 del Código  
19 Municipal por parte de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles, facultará a la  
20 Municipalidad a realizar los trámites previstos en el presente Reglamento y el Código Municipal,  
21 para la ejecución directa de obras, prestación de servicios o imposición de multas, de forma  
22 independiente o simultánea, según corresponda en cada caso particular.-----

23 Artículo 7°-**Determinación del cobro.** La Municipalidad de San Isidro cobrará la tarifa  
24 correspondiente, cuando tenga que realizar obras o prestar servicios a los propietarios o  
25 poseedores de bienes inmuebles que omitan el cumplimiento de los deberes indicados en el  
26 artículo 75 del Código Municipal. -----

27 Artículo 8°-**De la actuación oficiosa de la Municipalidad o de parte interesada.** La  
28 Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante la actuación del funcionario que la  
29 administración designe según resolución razonada, podrá actuar de oficio, respecto a la

1 verificación del cumplimiento de los deberes contenidos en el presente Reglamento y el artículo  
2 75 del Código Municipal.-----

3 Además de la actuación oficiosa por parte de la administración, cualquier interesado podrá  
4 solicitar una inspección en el lugar donde tenga conocimiento de la infracción al presente  
5 reglamento, dicha solicitud podrá ser realizada en forma escrita según procedimiento que  
6 establezca la Administración. -----

7 **Artículo 9º-De la prevención del cumplimiento de la obligación por parte del sujeto pasivo.**

8 De previo a la efectiva prestación del servicio respectivo, la Municipalidad mediante el  
9 funcionario que sea designado por la Administración Municipal, notificará por una única vez al  
10 propietario o poseedor correspondiente del inmueble, para que proceda por su cuenta a cumplir  
11 con su obligación legal, concediéndole al efecto un plazo perentorio de conformidad con lo  
12 previsto en la siguiente tabla:-----

Ítem	Deberes establecidos en el artículo 75 Código del Municipal	Rango de plazos
	Los incluidos en los incisos c), e) y g) (excepto lo indicado en el ítem 4).	De 1 a 4 días hábiles.
2.	Los incluidos en el inciso a).	De 5 a 10 días hábiles.
3.	Los incluidos en los incisos b), h) y j)	De 11 a 15 días hábiles.
4.	El obstaculizar el paso por las aceras con gradas o rampas de acceso a los inmuebles, de conformidad con el inciso g).	1 mes calendario.
5.	Los incluidos en los incisos d), f) e i).	3 meses calendario.

22 Para efectos del cumplimiento de estos deberes, la Administración tendrá la potestad de aprobar  
23 una prórroga por un lapso de tiempo no mayor al 50 % del otorgado inicialmente, previa solicitud  
24 y justificación de parte del interesado, la cual debe ser presentada antes del vencimiento del  
25 plazo. -----

26 **Artículo 10º- Ejecución de obras constructivas por parte del particular.** En caso de que el  
27 cumplimiento de tales deberes implique el desarrollo de obras constructivas, el propietario o  
28 poseedor deberá someterse a las disposiciones propias de la Ley de Construcciones, y al trámite  
29 del permiso constructivo municipal. Asimismo, en el caso específico de la construcción de aceras

1 o trabajos en estas, el administrado deberá someterse en todo momento, al diseño que sea  
2 entregado por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. -----

3 **Artículo 11°- Del incumplimiento de la prevención y la ejecución directa de la obra o**  
4 **prestación del servicio.** Una vez transcurridos los plazos previstos en el **artículo nueve de este**  
5 **Reglamento** y de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones indicadas en la notificación  
6 respectiva, la Municipalidad comunicará al munícipe, con 48 horas de antelación, la ejecución de  
7 la obra o prestación del servicio y el costo de los mismos, determinados éstos últimos de  
8 conformidad con el artículo 75 del Código Municipal y las tarifas previamente aprobadas y  
9 publicadas por el Concejo Municipal. -----

10 **Artículo 12°- Del cargo del adeudo al inmueble.** Una vez ejecutada la obra o prestado el  
11 servicio, se trasladará informe de lo actuado al Departamento de Gestión de Cobros para que  
12 cargue el costo del servicio al respectivo inmueble. El munícipe deberá cancelar el costo efectivo  
13 en un plazo máximo de ocho días contados a partir del momento en que se le puso en  
14 conocimiento dicho costo. En caso de que el munícipe no cancele el costo del servicio en el plazo  
15 establecido, se le cobrará un recargo por concepto de multa equivalente al cincuenta por ciento de  
16 costo de la obra. -----

17 **Artículo 13°- De la fijación de precios.** El Concejo Municipal fijará los precios que se deberán  
18 cobrar por los servicios que preste u obras que realice la Municipalidad. El acuerdo que los  
19 establezca deberá ser publicado en el Diario Oficial *La Gaceta*, y los precios tendrán que ser  
20 actualizados anualmente, y debidamente publicados -----

21 Para la fijación de las tarifas se deberá contar con un estudio técnico del área correspondiente  
22 donde se determinen, en los casos posibles, los costos efectivos para ejecutar los servicios u obras  
23 derivadas del artículo 75 del Código Municipal. En aquellos casos donde no sea posible  
24 establecer de forma previa una tarifa por las características particulares de la obra o servicio a  
25 prestar, el costo a cancelarse por parte del munícipe, corresponderá al costo que implique para la  
26 Municipalidad la ejecución de la obra o servicio, más un 10% adicional en los términos del  
27 artículo 74 del Código Municipal. -----

28 **Artículo 14°- Cobro de multa por incumplimiento.** Al constatarse el incumplimiento de la  
29 prevención realizada por la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 10 del  
30 presente reglamento y el artículo 75 del Código Municipal, se cobrará trimestralmente al

1 múnicipe, con carácter de multa, los montos, establecidos en el artículo 76 y 76 bis del Código  
2 Municipal, tomando en cuenta la actualización anual correspondiente de conformidad con el  
3 artículo 76 ter del mismo cuerpo de normas.-----

4 La multa se aplicará a partir del vencimiento del plazo indicado en la prevención,  
5 independientemente del cumplimiento posterior de las obligaciones contempladas en el artículo  
6 75 del Código Municipal. -----

7 **Sección III**-----

8 **Aspectos adicionales derivados del cobro** -----

9 Artículo 15°- **De los intereses moratorios.** El atraso en el pago de las tarifas que se cobrarán por  
10 los servicios enunciados en el presente reglamento generará intereses moratorios de conformidad  
11 con los artículos 57 y 76 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. -----

12 Artículo 16°- **De la hipoteca legal por deudas generadas de los tributos objeto de este**  
13 **reglamento.** Las deudas generadas por los servicios enunciados en este reglamento constituyen  
14 hipoteca legal de conformidad con el artículo 70 del Código Municipal y la certificación que el  
15 contador municipal emita haciendo constar dicha deuda constituirá título ejecutivo y en el  
16 proceso respectivo solo podrán oponerse las excepciones de pago o prescripción. -----

17 Artículo 17°- **Del cobro judicial.** La Municipalidad de San Isidro, sin necesidad de aviso previo,  
18 procederá de inmediato al cobro judicial, para lo cual se aplicará el reglamento respectivo. El  
19 funcionario o agente externo encargado de los trámites de cobro judicial, de previo a presentar la  
20 demanda judicial, podrá por una única vez, emitir una carta de aviso concediendo el plazo  
21 improrrogable de tres días para la cancelación de la deuda tributaria. Pasado dicho plazo, deberán  
22 presentar la demanda al despacho judicial que por turno corresponda. -----

23 Artículo 18°- **Del pago y exoneración de los servicios brindados.** La Municipalidad bajo  
24 ninguna circunstancia suministrará los servicios enunciados en el presente reglamento de forma  
25 gratuita, ni exonerará total o parcialmente el pago de cualquier multa, intereses o cuenta, salvo si  
26 existiere una disposición legal que lo autorice. -----

27 **CAPÍTULO III**-----

28 **Disposiciones finales** -----

1 Artículo 19°- **De los recursos contra las decisiones administrativas derivadas del presente**  
2 **Reglamento.** Para la impugnación de las decisiones administrativas derivadas del presente  
3 Reglamento, se aplicará el régimen recursivo previsto en el Código Municipal.-----

4 Artículo 20°- **De la derogatoria de disposiciones anteriores.** Este reglamento deroga cualquier  
5 disposición anterior que se le oponga, incluyendo el Reglamento para el Cobro de Tarifas por  
6 Servicios Municipales y Multas por Incumplimiento de Deberes por parte de los Responsables de  
7 Bienes Inmuebles del cantón de San Isidro de Heredia, publicado en La Gaceta N° 215 del 8 de  
8 noviembre de 2007. -----

9 Artículo 21°- **De la vigencia del Reglamento.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial  
10 La Gaceta, una vez cumplido el procedimiento de consulta pública previsto en el artículo 43 del  
11 Código Municipal. -----

12 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
13 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
14 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

15 **III. 2. Informes Legales**-----

16 **SI-061-2017.** Criterio legal con relación al recurso extraordinario de revisión presentado por la  
17 Sra. María de los Ángeles Ramírez Fonseca, contra el acuerdo N° 818-2017, tomado en la sesión  
18 ordinaria N° 46-2017, del 10 de julio del 2017.-----

19 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.

20 **ARTÍCULO IV: MOCIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL**

21 1. Cumplimiento de Acuerdo.-----

22 Acuerdo 843-2017 de la Sesión Ordinaria N. 47-2017 del 17 de julio del 2017, presenta oficio  
23 DDU- 151-2017 del Ing. Luis Alejandro Villalobos, Coordinador de Desarrollo Urbano, en el que  
24 analiza la nota enviada por el señor Johnny Valverde, representante legal de Los Sueños de San  
25 Isidro LSSI S.A. en la que presenta lámina de diseño de sitio con las modificaciones solicitadas y  
26 revisión de la solicitud en el cambio de salida de la calle propuesta en el cuadrante urbano actual  
27 del plan regulador. -----

28 **ACUERDO N. 977-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
29 Remitir a la Comisión de Obras el Oficio DDU- 151-2017 del Ing. Luis Alejandro Villalobos,  
30 Coordinador de Desarrollo Urbano, en el que analiza la nota enviada por el señor Johnny

1 Valverde, representante legal de Los Sueños de San Isidro LSSI S.A. en la que presenta lámina  
2 de diseño de sitio con las modificaciones solicitadas y revisión de la solicitud en el cambio de  
3 salida de la calle propuesta en el cuadrante urbano actual del plan regulador; con el fin que se  
4 analice y se informe al respecto. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias  
5 Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy  
6 Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

7 2. Oficio AM-HM-CMSI298-2017, referente a reporte detallado de Ingresos contables del  
8 13 al 19 de agosto del 2017 por un monto de ¢13.012.897.76.

9 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
10 Municipal. -----

11 3. Propuesta de Reglamento para Policía Municipal y Policía Municipal de Tránsito de la  
12 Municipalidad San Isidro de Heredia. Se adjunta oficio AM-AJ-094-2017 del Lic.  
13 Daniel Pérez P., asesor legal interno.

14 ***AM-AJ-094-2017***-----

15 *Se conoce mediante el presente informe, solicitud de propuesta del Reglamento de la Policía*  
16 *Municipal y la Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,*  
17 *que ha de regir las condiciones mediante las cuales han de funcionar, eventualmente, en la*  
18 *Municipalidad de San Isidro de Heredia, estas dos dependencias municipales. -----*

19 *Es importante acotar, que este reglamento fue desarrollado en apego al ordenamiento*  
20 *jurídico vigente, incluyendo las siguientes normas: el Código Municipal, la Ley General de*  
21 *Administración Pública, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la*  
22 *Municipalidad de San Isidro de Heredia, Código de Trabajo, la Constitución Política, Ley*  
23 *General de Policía, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078 y*  
24 *el Reglamento para el funcionamiento de los cuerpos especiales de Inspectores de Tránsito,*  
25 *Decreto Ejecutivo N° 38164-MOPT. -----*

26 *Asimismo, es importante mencionar, que el Reglamento si bien establece algunos funciones y*  
27 *prohibiciones para los funcionarios o funcionarias que ocupen puestos en la Policía*  
28 *Municipal y la Policía Municipal de Tránsito, pretende servir de ligamento con la normativa*  
29 *nacional e interna que regula el régimen de empleo municipal. Es decir, establece*  
30 *únicamente aquellos aspectos de carácter excepcional, respecto a dicha normativa. -----*

1 *Finalmente, si bien es cierto la mayoría de gobiernos locales no regulan estos dos servicios*  
2 *en un mismo reglamento, ello se da en función de que usualmente, la creación de la Policía*  
3 *Municipal y la Policía de Tránsito Municipal se da desde el punto de vista coyuntural, en dos*  
4 *momentos distintos. A pesar de ello, siendo que en el caso de la Municipalidad de San Isidro*  
5 *existe la intención de incorporar o regular ambas figuras, se considera posible incorporarlas*  
6 *a un mismo reglamento. -----*

7 **ACUERDO N. 976-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

8 **Considerando**-----

9 I.-Que mediante Oficio AM-AJ-094-2017 del Lic. Daniel Pérez P., asesor legal interno, se  
10 presenta propuesta de Reglamento para Policía Municipal y Policía Municipal de Tránsito de la  
11 Municipalidad San Isidro de Heredia. -----

12 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

13 Aprobar el Reglamento para Policía Municipal y Policía Municipal de Tránsito de la  
14 Municipalidad San Isidro de Heredia. -----

15 **REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y POLICÍA MUNICIPAL DE**  
16 **TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

17 **CAPÍTULO I** -----

18 Disposiciones generales -----

19 **Artículo 1.- Ámbito de aplicación.** Se regula mediante el presente reglamento, todo lo relativo  
20 al funcionamiento de la Policía Municipal de la Municipalidad de San Isidro, en total apego a la  
21 normativa y jurisprudencia administrativa y judicial existente en la materia, tomando en cuenta la  
22 estructura organizativa previamente aprobada por el Concejo Municipal o aquella que se adopte a  
23 futuro. -----

24 **Artículo 2.- Creación.** Se crea la Policía Municipal como cuerpo de carácter administrativo,  
25 encargado de la seguridad y la vigilancia en el cantón de San Isidro de Heredia, sirviendo a su  
26 vez, como órgano auxiliar de la Administración Municipal en materia de ejecución de órdenes y  
27 sanciones administrativas. -----

28 **Artículo 3.- Régimen competencial de la Policía Municipal.** Para efectos de que las funciones  
29 de la Policía Municipal no entren en conflicto con las competencias otorgadas por el  
30 ordenamiento jurídico a las fuerzas de policía nacional, entiéndase que su régimen competencial

1 es el definido por la Sala Constitucional en el Voto N° 10134-99, en concordancia con el presente  
2 reglamento.-----

3 **CAPÍTULO II**-----

4 Funcionamiento de la Policía Municipal y su organización

5 **Artículo 4.- Atribuciones de la Policía Municipal.** Ténganse como atribuciones de la Policía  
6 Municipal, sin perjuicio de las incluidas en el Manual de Puestos que apruebe la Corporación  
7 Municipal, las siguientes:-----

- 8 a) Ejecutar labores relacionadas con la seguridad ciudadana en el cantón, debidamente  
9 asignadas por sus superiores, como son el recorrido periódico de rutas de vigilancia  
10 preestablecidas. -----
- 11 b) Restablecimiento del libre tránsito en vía pública; aprehensión, detención y retención  
12 de personas en aplicación de la figura del arresto ciudadano contemplado en el artículo  
13 235 del Código Procesal Pena, párrafo quinto; decomisos; auxilio de enfermos;  
14 petición de ambulancias; información a las instancias correspondientes sobre animales  
15 muertos o abandonados; problemas de alcantarillado, alumbrado público, vehículos  
16 abandonados, la existencia de escombros en sitios inapropiados; asistencia en  
17 incendios, inundaciones, robos y atracos; cobertura a diferentes eventos especiales o  
18 masivos (actividades de grupos organizados, culturales, deportivas y conciertos entre  
19 otras de similar naturaleza). -----
- 20 c) La Protección del libre ejercicio de los derechos y libertades constitucionales,  
21 garantizando la seguridad ciudadana, dentro del marco de las competencias  
22 municipales. -----
- 23 d) Velar por el exacto cumplimiento de las ordenanzas municipales, acuerdos del Concejo  
24 Municipal y mandatos provenientes de la Alcaldía, de reglamentos municipales y  
25 demás disposiciones que el ordenamiento jurídico atribuyan al Ayuntamiento en  
26 materia de policía. -----
- 27 e) Inspeccionar y denunciar las actividades ilícitas o contrarias a las  
28 normas municipales sometidas a la ordenación y disciplina de las Municipalidades.
- 29 f) Vigilancia y ordenación vial mediante el encauzamiento de la circulación rodada y  
30 peatonal en las vías del cantón, la participación en la educación vial, prestando la

- 1 colaboración precisa a los organismos y centros que la soliciten; la vigilancia en los  
2 alrededores de los establecimientos públicos e intersecciones viales, y los  
3 demás cometidos que tiendan a dar seguridad y fluidez del tránsito, aplicando tanto las  
4 disposiciones dictadas por la Municipalidad como las de rango superior que sean  
5 pertinentes. -----
- 6 g) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el control y regulación  
7 del comercio informal por medio de las ventas ambulantes no autorizadas. -----
- 8 h) Prestar auxilio en los casos de calamidades públicas, colaborando con las instituciones  
9 y organismos de asistencia pública. -----
- 10 i) Actuar conforme a la ley en casos de delitos en flagrancia en atención a la seguridad de  
11 los ciudadanos, velando por las personas y sus bienes. -----
- 12 j) Actuar como colaboradores de los cuerpos policiales (Fuerza Pública, Organismo  
13 de Investigación Judicial, Policía de Tránsito, entre otros) en la forma que lo señalen  
14 las leyes cuando así lo soliciten. -----
- 15 k) Elaborar informes policiales a las autoridades judiciales para la tramitación de  
16 procesos penales. -----
- 17 l) Confeccionar actas de observación para verificar hechos a solicitud de particulares o  
18 funcionarios municipales. -----
- 19 m) Elaborar los informes necesarios a las distintas dependencias municipales a  
20 su solicitud o de oficio, cuando se infrinja normativa administrativa municipal.-----
- 21 n) Ejercer vigilancia sobre actividades comerciales, horarios de negocios, ventas  
22 ambulantes, ventas callejeras, aplicación de la Ley N° 9074 y Ley N°9028.-----
- 23 o) Colaborar en las diligencias relacionadas al control urbano municipal.-----
- 24 p) Custodiar la actuación de funcionarios municipales en lugares conflictivos o que  
25 afecten su integridad personal, así como sus instrumentos de trabajo. -----
- 26 q) Desarrollar programas de seguridad preventiva con niños, niñas y jóvenes del cantón.
- 27 r) Cuando los recursos lo permitan, monitorear los sistemas de cámaras municipales y  
28 coordinar su utilización. -----
- 29 s) Acatar las órdenes de concentración de personal, sea por necesidad institucional o de  
30 emergencia, así como también, la colaboración a otros cuerpos de policía y judiciales.

- 1 t) Ejecutar labores de asistencia administrativa relacionados con la presentación de  
2 informes, archivo de documentos; atención de público, así como otras actividades de  
3 similar naturaleza. -----
- 4 u) Ejecutar otras actividades de similar naturaleza según los requerimientos  
5 institucionales. -----
- 6 v) Apoyar programas de seguridad comunal, incentivando la participación comunal, por  
7 medio de las fuerzas vivas del cantón, conforme a los recursos que para estos efectos  
8 sean dispuestos en el presupuesto municipal. -----

9 **Artículo 5.- Disponibilidad presupuestaria.** Lo dispuesto en el artículo anterior, supedita sus  
10 alcances a la disponibilidad de recursos presupuestarios por parte de la Municipalidad. De tal  
11 forma, la imposibilidad de realizar alguna de estas acciones por razones presupuestarias, no podrá  
12 tenerse como una omisión administrativa de la Municipalidad. -----

13 **Artículo 6.- Organización.** La incorporación de la Policía Municipal a la estructura organizativa  
14 municipal, se sujetará en todo momento al respectivo manual de organización y servicio que se  
15 encuentre vigente para la Municipalidad de San Isidro de Heredia. En todo caso, por su condición  
16 de departamento administrativo, téngase que su máxima jerarquía administrativa es la Alcaldía  
17 Municipal en los términos del artículo 17 inciso a) del Código Municipal. -----

### 18 **CAPÍTULO III**-----

19 Régimen de empleo de los funcionarios o funcionarias que laboren -----  
20 en el proceso de Policía Municipal -----

21 **Artículo 7.- Reclutamiento y selección.** Para el reclutamiento y selección de los funcionarios o  
22 funcionarias que ocupen cargos en la Policía Municipal, deberá tomarse en consideración el  
23 régimen de empleo contenido en el Código Municipal y la reglamentación interna que se tenga al  
24 efecto en la Municipalidad de San Isidro. Deberá privar en tal caso la determinación de la  
25 idoneidad comprobada del servidor o servidora, poniendo especial atención al tipo de funciones  
26 que mediante el presente reglamento y la normativa atinente se asignan al cuerpo policial. -----

27 En el procedimiento de reclutamiento y selección, la Administración Municipal deberá realizar  
28 los análisis psicométricos pertinentes que sirvan de utilidad para efectos de asegurar que la  
29 persona designada en el cargo, es idónea para ocupar el puesto. Tales pruebas no deberán  
30 incluirse como parte de los requisitos de admisibilidad ni incluirse en el sistema de valoración.

1 **Artículo 8.- Requisitos para ocupar el cargo de Policía Municipal.** Sin perjuicio de otros  
2 requisitos que se establezcan en la normativa interna de la Municipalidad para ocupar el cargo de  
3 Policía Municipal, se deben cumplir los siguientes: -----

- 4 a) Bachiller en Enseñanza Media y Técnico Medio en la especialidad del puesto o segundo  
5 año aprobado en una carrera atinente.-----
- 6 b) Curso de portación de armas y contar con el permiso formal de portación de armas. -----
- 7 c) Curso básico de seguridad privada.-----
- 8 d) De 1 a 2 años de experiencia en actividades afines al cargo.-----
- 9 e) Licencia para vehículo liviano y moto. -----
- 10 f) No haber sido inhabilitado para el ejercicio de cargos la función pública.-----
- 11 g) Carecer de antecedentes penales. -----

12 **Artículo 9.- Deberes de los funcionarios o funcionarias.** Además de los deberes contenidos en  
13 el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San Isidro de  
14 Heredia, el Código Municipal, el Código de Trabajo y normativa interna especial, los  
15 funcionarios o funcionarias de la Policía Municipal tendrán los siguientes deberes: -----

- 16 a) Ante el conocimiento de emergencias o desastres en el cantón, comunicarse en el menor  
17 tiempo posible con sus superiores, a fin de recibir las órdenes correspondientes y proceder  
18 con su ejecución. -----
- 19 b) Intervenir en todos aquellos acontecimientos que reclamen su presencia, según las órdenes  
20 que sean giradas por la jefatura respectiva, así como en acatamiento de lo dispuesto en el  
21 presente reglamento y en la normativa interna municipal que determine sus funciones. ----
- 22 c) Utilizar el uniforme oficial proporcionado por la Municipalidad mientras se encuentra en  
23 servicio con excepción de los eventuales operativos o procedimientos especiales, donde  
24 no se requiera su uso, previo visto bueno de la jefatura.-----
- 25 d) Guardar discreción respecto a los asuntos en que intervengan en el ejercicio de sus  
26 competencias, reservándose la confidencialidad de los denunciantes según la normativa  
27 existente. -----
- 28 e) Denunciar ante las autoridades judiciales o administrativas pertinentes, la comisión de  
29 delitos o infracciones administrativas que sean de su conocimiento. -----

- 1 f) Mantener especial vigilancia de que la sociedad civil lleve a cabo un uso adecuado de los  
2 edificios, monumentos, parques, jardines, vías y todos los lugares y bienes que  
3 constituyan el patrimonio municipal.-----
- 4 g) No aceptar ningún tipo de dádiva, monetaria o en especie, en razón de los servicios que  
5 presta a la comunidad isidreña, sin importar el monto o el valor equiparable de esta. -----
- 6 h) Reponer el equipo policial, incluyendo el informe oficial, ante el extravío, pérdida o  
7 sustracción por falta al deber de cuidado, conforme a la legislación vigente.-----
- 8 i) Cumplir a cabalidad el horario que al efecto establezca su jefatura, sin perjuicio del  
9 sometimiento especial al régimen de disponibilidad. Asimismo, en atención al tipo de  
10 funciones que despliega, deberá en todo momento, atender el requerimiento de laborar  
11 tiempo extraordinario cuando así le sea requerido por la jefatura pertinente. -----
- 12 j) Los funcionarios o funcionarias que vistan su uniforme en lugares públicos dentro de la  
13 jurisdicción del cantón y fuera de su horario de trabajo, se considerarán en servicio activo  
14 y por lo tanto estarán obligados a intervenir en aquellos acontecimientos que reclamen su  
15 presencia. -----
- 16 k) Presentarse al cumplimiento de sus funciones, en perfecto estado y aseo personal,  
17 manteniendo en todo momento, una imagen decorosa y respetuosa frente a sus  
18 compañeros de trabajo y la comunidad isidreña.

19 **Artículo 10.- Derechos de los funcionarios o funcionarias.** Además de los derechos contenidos  
20 en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San Isidro de  
21 Heredia, el Código Municipal, el Código de Trabajo y normativa interna especial, los  
22 funcionarios o funcionarias de la Policía Municipal tendrán los siguientes derechos:

- 23 a) Por el tipo de funciones realizadas por los funcionarios o funcionarias de la Policía  
24 Municipal, se establece el siguiente régimen especial de incentivos:
  - 25 i. La Municipalidad suscribirá una póliza de Riesgo Policial que cubrirá a todos los  
26 Policías Municipales, para la cual destinará el debido contenido presupuestario.
  - 27 ii. Derecho a un incentivo de carácter permanente denominado Riesgo Policial, el  
28 cual se incrementará gradualmente en los mismos términos que establezca la  
29 Dirección General de Servicio Civil sobre el particular.-----

1 b) Por la atención de situaciones de especial relevancia para el cantón o que resalten la  
2 aptitud heroica de funcionario, podrán ser destinatarios de las siguientes distinciones:-----

3 i. Reconocimiento ante todos los miembros del Departamento de Policía Municipal, el cual  
4 será otorgado por la Alcaldía Municipal, mediante resolución debidamente  
5 razonada. -----

6 ii. Mención honorífica a aquellos miembros que se distingan en la ejecución de  
7 intervenciones difíciles, arriesgadas, heroicas o que enaltezcan la imagen Municipal y que  
8 se distingan por sus virtudes profesionales y humanas, la cual será otorgada por el  
9 Concejo Municipal. -----

10 Estas distinciones serán tomadas en cuenta en la carrera administrativa a que se refiere el  
11 artículo 115 del Código Municipal. -----

12 j. Reconocimiento del pago de horas extras a que tuvieron derecho conforme lo  
13 establece el ordenamiento jurídico. -----

14 **Artículo 11.- Horario especial.** En atención a la especialidad de las funciones que desempeñan  
15 los funcionarios o funcionarias de la Policía Municipal, su horario no deberá ajustarse al  
16 establecido para todos los funcionarios municipales en el Reglamento Autónomo de  
17 Organización y Servicios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. De tal forma, la  
18 definición de los horarios, se definirá vía resolución administrativa, ante las necesidades propias  
19 de la institución. -----

20 En tal caso, la incorporación de una funcionaria o funcionario al cuerpo de Policía Municipal,  
21 implicará su aceptación a las condiciones especiales contenidas respecto al horario en el presente  
22 artículo, no siendo oponible, que realice reclamos en función del *ius variandi* ante los eventuales  
23 cambios que sufra el horario durante la existencia de la relación laboral. -----

24 **Artículo 12.- Identificación.** Todos los miembros de la Policía Municipal, deberán portar en un  
25 lugar visible, un carné de identificación con las siguientes características y datos:-----

26 a) Fotografía en colores.-----

27 b) Nombres y apellidos.-----

28 c) Número de cédula de identidad. -----

29 d) Cargo en la Policía Municipal. -----

1 El titular deberá devolver el carné con su uniforme y cualquier otro implemento que se le haya  
2 concedido en razón de su puesto, a la jefatura correspondiente, en caso de renuncia, permiso sin  
3 goce de salario, vacaciones, incapacidades, suspensión o despido. -----

4 **Artículo 13.- Régimen sancionatorio disciplinario.** El régimen sancionatorio disciplinario que  
5 aplica a quienes ocupen cargos en la Policía Municipal, será el mismo aplicable a todos los  
6 funcionarios municipales, sea el contenido esencialmente en el Código Municipal, sin perjuicio  
7 de la aplicación supletoria de la Ley General de la Administración Pública y el Código de  
8 Trabajo cuando en derecho corresponda. -----

9 **CAPÍTULO IV**-----

10 Órganos auxiliares en materia de seguridad ciudadana-----

11 **Artículo 14.- Comisión de Seguridad Ciudadana.** En función de las competencias conferidas  
12 en el artículo 13, inciso n) de Código Municipal, se crea la Comisión Especial de Seguridad  
13 Ciudadana, en cuyo seno se discutirá todo lo concerniente a las distintas políticas municipales  
14 que se emitan en materia de seguridad ciudadana. Asimismo, mediante esta Comisión se llevarán  
15 a cabo las coordinaciones necesarias para incorporar en la emisión de tales políticas, criterios  
16 técnicos de otras instituciones especializadas en la materia, fomentando además la participación  
17 ciudadana. -----

18 De igual forma, es responsabilidad de esta Comisión llevar a cabo relaciones de cooperación y  
19 coordinación con los Comisión Cantonal de Seguridad, que forman parte de los programas  
20 preventivos que al efecto mantiene el Ministerio de Seguridad Pública-----

21 **Artículo 15.- Comités Municipales de Seguridad Ciudadana.** Promuévanse a lo interno de las  
22 comunidades isidreñas, la conformación de Comités Municipales de Seguridad Ciudadana, que  
23 permitan la coordinación directa entre la sociedad civil y la Policía Municipal. Asimismo,  
24 procurará la Municipalidad que estos comités se involucren con otros programas de seguridad  
25 ciudadana desarrollados por el Gobierno Central, que permitan su especialización en la materia,  
26 vinculando los distintos cuerpos policiales que intervengan en las comunidades. -----

27 Dichos comités no requieren el cumplimiento de ninguna estructura formal, pero deberán, al  
28 menos, contar con un vocero debidamente designado por la mayoría de habitantes de la  
29 comunidad que ostenten la mayoría de edad. Este vocero, quien también deberá ostentar la  
30 mayoría de edad, será el encargado de llevar a cabo las coordinaciones formales con las

1 dependencias municipales, para la presentación de proyectos, propuestas de políticas o  
2 diagnósticos, que involucren la seguridad ciudadana en su área de influencia. -----

3 **CAPITULO V**-----

4 De la Policía Municipal de Tránsito-----

5 **Artículo 16.- Cuerpo de Policía Municipal de Tránsito.** En atención a lo dispuesto en el  
6 artículo 214 de Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078, se avala  
7 la existencia en la Municipalidad de San Isidro de Heredia, de un cuerpo de Policía Municipal de  
8 Tránsito, compuesto por funcionarios o funcionarias que sean investidos como inspectores de  
9 tránsito municipal, siguiendo el procedimiento previsto en el ordenamiento jurídico.-----

10 **Artículo 17.- Régimen competencial de la Policía Municipal de Tránsito.** En atención a las  
11 funciones previstas en la Ley N° 9078 y el Reglamento para el funcionamiento de los cuerpos  
12 especiales de Inspectores de Tránsito, Decreto Ejecutivo N° 38164-MOPT, las atribuciones de la  
13 Policía Municipal de Tránsito, serán las siguientes:-----

- 14 a) Los inspectores municipales de tránsito, podrán confeccionar partes o boletas de citación  
15 por las infracciones contempladas en los artículos 96, 143, 144, 145, 146 y 147 de la Ley  
16 N° 9078, dentro del ámbito geográfico de competencia territorial de su cantón. -----
- 17 b) Los inspectores municipales de tránsito, no podrán atender accidentes de tránsito,  
18 únicamente, podrán custodiar la escena y regular el tránsito en espera de un oficial de  
19 planta de la Dirección General de la Policía de Tránsito.-----
- 20 c) Los inspectores municipales de tránsito estarán obligados a atender las incidencias de  
21 tránsito ocurridas en su cantón que debidamente les comunique la Central de  
22 Comunicaciones de la Policía de Tránsito.-----
- 23 d) Aquellas funciones que de manera específica se determinen en el presente reglamento u  
24 otra reglamentación interna para los inspectores de tránsito, siempre y cuando no riñan  
25 con lo dispuesto en la Ley N° 9078.-----

26 **Artículo 18.- Requisitos para ser inspector municipal de tránsito.** Para ser inspector o  
27 inspectora municipal de tránsito en la Municipalidad de San Isidro de Heredia, se deberán  
28 cumplir los siguientes requisitos:-----

- 29 a) Ser mayor de edad y ciudadano en el pleno ejercicio de sus derechos.-----
- 30 b) Haber concluido el tercer ciclo de la Enseñanza General Básica.-----

- 1 c) Poseer aptitud física para el desempeño adecuado del cargo, a cuyo efecto la  
2 municipalidad será la encargada de comprobar dicha aptitud.-----
- 3 d) Aprobar el examen psicométrico igual al que se aplica a los inspectores de tránsito de la  
4 Dirección General de la Policía de Tránsito, el cual deberá ser realizado por un  
5 profesional especializado en psicología debidamente incorporado y al día al respectivo  
6 colegio profesional. -----
- 7 e) No haber sido condenado por ningún delito. -----
- 8 f) No ser concesionario o permisionario de cualquier modalidad de transporte público.-----
- 9 g) Prestar el juramento constitucional. -----
- 10 h) Aprobar el curso especial para inspectores municipales, impartido por la Escuela de  
11 Capacitación de la Policía de Tránsito. -----
- 12 i) Poseer como mínimo licencia B-1 y preferiblemente A-3 al día. -----
- 13 j) Ostentar previamente un puesto en la Policía Municipal de la Municipalidad de San Isidro  
14 de Heredia. -----

15 **Artículo 19.-Deberes de los inspectores municipales de tránsito.** Además de los deberes  
16 contenidos en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San  
17 Isidro de Heredia, el Código Municipal, el Código de Trabajo y normativa interna especial, los  
18 funcionarios o funcionarias de la Policía Municipal de Tránsito tendrán los siguientes deberes:

- 19 a) Ejercer su función dentro del ámbito geográfico de competencia territorial de su cantón.
- 20 b) Conocer con amplitud la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial,  
21 así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones normativas relacionadas con esta  
22 materia. -----
- 23 c) Respetar los símbolos nacionales, y cuando se entone el Himno Nacional o se izare el  
24 Pabellón Nacional mantenerse en posición firme, de frente al acto, hasta que finalice el  
25 mismo. -----
- 26 d) No propiciar, ni tampoco participar en ninguna clase de comentario público o privado,  
27 dentro o fuera del recinto de trabajo, que desacredite a la Municipalidad de San Isidro, el  
28 cuerpo de Policía Municipal o la Dirección General de la Policía de Tránsito, o a su  
29 personal. -----

- 1 e) Mantener en el ejercicio de la prestación del servicio una actitud permanente de serenidad,  
2 prudencia y atención, dispuesto a contestar en forma cortés cualquier pregunta que se le  
3 hiciera, sin causar demoras o atrasos injustificados. -----
- 4 f) Portar, en un lugar visible, el respectivo carnet de identificación, que le otorga la  
5 Dirección General de la Policía de Tránsito, así como el otorgado por la Municipalidad.--
- 6 g) Cuando así se le solicite, dar testimonio fiel de todo cuanto hubiere visto y oído.-----
- 7 h) Cumplir fielmente con las disposiciones de la Ley N° 9078, el Reglamento para el  
8 funcionamiento de los cuerpos especiales de Inspectores de Tránsito, Decreto Ejecutivo  
9 N° 38164-MOPT, así como la normativa interna municipal.-----

10 **Artículo 20.- Régimen sancionatorio disciplinario.** El régimen sancionatorio disciplinario que  
11 aplica a quienes ocupen cargos en la Policía Municipal de Tránsito, será el mismo aplicable a  
12 todos los funcionarios municipales, sea el contenido esencialmente en el Código Municipal, sin  
13 perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley General de la Administración Pública y el Código  
14 de Trabajo cuando en derecho corresponda.-----

15 Cualquier sanción a interponer a los funcionarios o funcionarias que ocupen el cargo de  
16 inspectores municipales de tránsito, deberá tramitarse en apego al procedimiento administrativo  
17 ordinario contemplado en los artículos 308 y siguientes, de la Ley General de Administración  
18 Pública, exceptuando aquellas para las cuales el ordenamiento jurídico prevé otro procedimiento  
19 de carácter especial. Para tales efectos, la Alcaldía Municipal será la encargada de designar el  
20 órgano director de procedimiento e imponer las sanciones correspondientes.-----

21 **Artículo 21.- Conductas u omisiones sancionables.** Además de aquellas acciones u omisiones  
22 prohibidas y sancionables según el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la  
23 Municipalidad de San Isidro de Heredia, se tenderán como conductas sancionables las siguientes:

- 24 a) No portar el uniforme oficial entregado por parte de la Municipalidad durante el ejercicio  
25 de sus funciones. -----
- 26 b) No confeccionar los respectivos partes o boletas de citación ante la verificación de las  
27 infracciones contempladas en los artículos 96, 143, 144, 145, 146 y 147 de la Ley N°  
28 9078. -----
- 29 c) Atender accidentes de tránsito en contraposición de las competencias contempladas en la  
30 Ley N° 9078 y el Reglamento para el funcionamiento de los cuerpos especiales de

1 Inspectores de Tránsito, Decreto Ejecutivo N° 38164-MOPT. -----  
2 Según la gravedad de las acciones u omisiones sancionables cometidas, las sanciones a interponer  
3 podrán ir desde la amonestación verbal, hasta el despido sin responsabilidad patronal, según los  
4 términos y condiciones del propio Reglamento Autónomo en mención. -----

5 **Artículo 22.- Registro de sanciones.** En el caso de existir suspensión o despido del funcionario  
6 investido como inspector municipal de tránsito por parte de la Municipalidad, ello deberá  
7 comunicarse al Departamento de Operaciones Policiales de la Dirección General de la Policía de  
8 Tránsito. -----

9 **Artículo 23.-Uniforme.** La Municipalidad proveerá de uniforme al inspector municipal de  
10 tránsito, el cual deberá ser diferente al que usan los oficiales de planta de la Dirección General de  
11 la Policía de Tránsito. Este uniforme, deberá contener al menos un distintivo que permita  
12 identificarlo como inspector municipal de tránsito. -----

13 La Dirección General de la Policía de Tránsito proveerá de un carné de identificación al inspector  
14 municipal de tránsito, cuyo costo será sufragado por la municipalidad correspondiente

15 La camisa del inspector municipal de tránsito, deberá contener en ambas mangas un distintivo  
16 con la leyenda "Inspector Municipal de Tránsito".-----

17 **Artículo 24.- Identificación.** Todos los miembros de la Policía Municipal de Tránsito, deberán  
18 portar en un lugar visible, un carné de identificación con las siguientes características y datos: ---

19 a) Fotografía en colores. -----

20 b) Nombres y apellidos. -----

21 c) Número de cédula de identidad. -----

22 d) Cargo en la Policía Municipal de Tránsito. -----

23 El titular deberá devolver el carné con su uniforme y cualquier otro implemento que se le haya  
24 concedido en razón de su puesto, a la jefatura correspondiente, en caso de renuncia, permiso sin  
25 goce de salario, vacaciones, incapacidades, suspensión o despido.-----

26 **Artículo 25.- Comunicación diaria.** Corresponderá al coordinador de los inspectores  
27 municipales de tránsito de cada municipalidad, informar diariamente el rol de servicio a la  
28 Central de Comunicaciones de la Policía de Tránsito.-----

29 En caso de que la policía municipal no cuente con una central de comunicaciones, el coordinador  
30 deberá indicar a la Central de Comunicaciones de la Policía de Tránsito un número telefónico,

1 que se mantenga disponible durante toda la prestación de servicio de los inspectores municipales  
2 de tránsito, para la coordinación de incidencias de tránsito que sucedan en su cantón. Esta línea  
3 telefónica debe ser atendida en todo momento por una persona encargada al efecto, dentro del  
4 horario reportado. -----

5 **Artículo 26.- Rendición de Informes.** La Municipalidad deberá informar mensualmente por  
6 escrito al Departamento de Operaciones Policiales de la Dirección General de la Policía de  
7 Tránsito sobre la labor realizada y boletas de citación confeccionadas. -----

8 **Artículo 27.-Supervisión.** La Municipalidad y los inspectores municipales de tránsito, se  
9 someterán en todo momento y de forma voluntaria, a las inspecciones o supervisiones, que  
10 realice La Unidad de la Supervisión Nacional de la Dirección General de la Policía de Tránsito.  
11 Lo anterior de previo haber realizado la coordinación con las autoridades municipales  
12 correspondientes. -----

13 **Artículo 28.- Organización.** La incorporación de la Policía Municipal de Tránsito a la estructura  
14 organizativa municipal, se sujetará en todo momento al respectivo manual de organización y  
15 servicio que se encuentre vigente para la Municipalidad de San Isidro de Heredia. En todo caso,  
16 por su condición de departamento administrativo, téngase que su máxima jerarquía administrativa  
17 es la Alcaldía Municipal en los términos del artículo 17 inciso a) del Código Municipal.

18 **CAPÍTULO VI** -----

19 Disposiciones Finales-----

20 **Artículo 29.- Normas de aplicación supletoria.** En todo aquello no previsto en el presente  
21 reglamento, se aplicará supletoriamente, el Código Municipal, la Ley General de Administración  
22 Pública, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San Isidro  
23 de Heredia, Código de Trabajo, la Constitución Política, Ley General de Policía, Ley de Tránsito  
24 por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078 y el Reglamento para el funcionamiento  
25 de los cuerpos especiales de Inspectores de Tránsito, Decreto Ejecutivo N° 38164-MOPT y  
26 demás normativa conexas. -----

27 **Artículo 30.- Derogaciones.** El presente reglamento deroga cualquier disposición normativa  
28 interna de la Municipalidad de San Isidro de Heredia que le resulte incompatible. -----

29 **Artículo 31.- Vigencia.** Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La  
30 Gaceta. -----

1 **TRANSITORIOS**-----

2 **TRANSITORIO I.-** A pesar de la entrada en vigencia de la presente normativa según los  
3 términos de su artículo 30, no implicará por sí misma la adopción de compromisos  
4 presupuestarios. De tal forma, la creación de eventuales plazas, queda sujeto en todo momento a  
5 la aprobación formal del Concejo Municipal y a la asignación del contenido presupuestario  
6 correspondiente. -----

7 **TRANSITORIO II.-** Se otorga a la Alcaldía Municipal un plazo de 3 meses calendario contados  
8 a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, para realizar las modificaciones  
9 pertinentes en los Manuales de Puestos y el Reglamento de Carrera Profesional, según los  
10 términos de su articulado -----

11 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
12 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
13 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

14 4. Informe al Concejo Municipal sobre Vertedero Las Joyas. Se adjunta oficio AM-UTGA-  
15 234-2017. -----

16 El Regidor Freddy Vargas, comenta sobre publicación que se realiza en la red social de la página  
17 de la municipalidad de San Pablo en la que se informa que la Municipalidad de San Isidro va a  
18 aportar diez millones de colones para un Proyecto de Parque y que ya se tiene un acuerdo mutuo,  
19 e indica que desconoce el acuerdo mutuo. -----

20 *AM-UTGA-234-2017*-----

21 *Con el propósito de establecer las acciones sobre el Cierre Técnico del Botadero Las*  
22 *Joyas sita San Pablo, propiedad de la Municipalidad de San Pablo y de la Municipalidad*  
23 *de San Isidro se remite el presente informe con las acciones ejecutadas. -----*

24 **Antecedentes:** -----

25 *1- Mediante el informe CN-ARS-SPSI-916-2015 dirigido a la Municipalidad de San*  
26 *Pablo de Heredia (ya que se emite en respuesta a la solicitud realizada por ese*  
27 *municipio) el Ministerio de Salud emite criterio al respecto del Cierre Técnico del*  
28 *Botadero Las Joyas. -----*

29 *2- Dentro del ítem III. Observaciones en el inciso 1 se deja claro que el terreno en el cual*  
30 *operó el botadero es propiedad de ambos gobiernos locales. -----*

1 3- *Igualmente, en el ítem de conclusiones y recomendaciones se indica el faltante de*  
2 *elementos de control, definiendo la necesidad de: -----*

- 3 • *Reparar y compactar taludes-----*
- 4 • *Cobertura vegetal y reforestación-----*
- 5 • *Canalización de aguas pluviales -----*
- 6 • *Construcción de más chimeneas-----*
- 7 • *Habilitación de caminos o vías de acceso transitables en verano e invierno.*
- 8 • *Construcción de piezómetros para control de aguas subterráneas-----*
- 9 • *Protección del cauce de las quebradas-----*
- 10 • *Control de fauna nociva-----*
- 11 • *Manual de monitoreo ambiental -----*
- 12 • *Estudio hidrogeológico -----*

13 ***Consideraciones: -----***

14 1- *La Municipalidad de San Isidro de Heredia en el año 2016 realiza la inversión*  
15 *para obras del sistema de canalización de aguas pluviales en la finca N°27615-*  
16 *000, en dicho periodo se utilizan nueve millones seiscientos once mil seiscientos*  
17 *cuarenta colones. Las obras constan de una caja pluvial y de elaboración del*  
18 *perfil 2 (50 metros) y perfil 1 (100 metros). Diseños adjuntos.-----*

19 2- *Mediante Oficio MSPH-AM-NE-177-2017, la Municipalidad de San Pablo, en*  
20 *seguimiento de las acciones solicitadas por el Ministerio de Salud, propone que se*  
21 *realice la habilitación de caminos o vías de acceso para que resulten transitables*  
22 *en verano e invierno. -----*

23 3- *La Señora Alcaldesa Aracelly Salas Eduarte, de la Municipalidad de San Pablo*  
24 *propicia un acercamiento con la Ministra de Salud el día viernes 18 de agosto de*  
25 *2017, en la cual se hace hincapié en corregir la solicitud de construcción de*  
26 *piezómetros para control de aguas subterráneas, ya que estos implican la*  
27 *perforación en los espacios donde se encuentran enterrados los residuos y ponen*  
28 *en riesgo la contaminación de los acuíferos. Se explica que por parte de la*  
29 *Municipalidad de San Pablo que se construyó uno con una perforación de 30 m de*  
30 *profundidad y si deben aumentan la profundidad temen comprometer el acuífero.*

1 *Se recomienda a la Alcaldía Municipal:* -----

2 a- *La colaboración por parte del Ingeniero para ejecutar labores tendientes al cierre*  
3 *del Botadero, en razón de la habilitación de accesos conforme a lo solicitado por*  
4 *el Ministerio de Salud. Verificar la modificación presupuestaria necesaria ya que*  
5 *por parte de San Pablo se ejecutó el estudio hidrogeológico.* -----

6 b- *Procurar la rehabilitación de la propiedad, en cuanto al cierre técnico,*  
7 *considerando que se evite la colocación de infraestructura invasiva o pesada,*  
8 *tomando en apego que dicha propiedad es de ambas Municipalidades y se tiene*  
9 *por ende la responsabilidad definida en el artículo 75 del Código Municipal.* -----

10 c- *Dar seguimiento a las indicaciones del Ministerio de Salud.* -----

11 **ACUERDO N. 979-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

12 1. Realizar Sesión Extraordinaria el 19 de octubre de 2017, a las 7:00 p.m., con el fin de  
13 analizar el Cierre Técnico del Vertedero Las Joyas y la Propuesta de Parque-----

14 2. Invitar a dicha Sesión Extraordinaria a la Alcaldesa Municipal de San Pablo Sra. Aracelly  
15 Salas Eduarte y a la Comisión Encargada del Cierre Técnico del Vertedero y Proyecto de  
16 Parque. -----

17 3. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, que con fundamento en el  
18 artículo 40 y 49 del código Municipal se proceda a convocar a la Licda Kendy Villalobos  
19 Rodríguez a dicha Sesión Extraordinaria. -----

20 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
21 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
22 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

23 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISION**-----

24 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, presenta dictámenes de la Comisión de Asuntos  
25 Ambientales. -----

26 a. **Dictamen 06. Tema:** Atención al acuerdo N°05-2017, tomado por el Concejo  
27 Municipal, en Sesión Ordinaria N°01-2017 del 02 de enero de 2017 y al acuerdo  
28 N°44-2017, tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°04-2017 del 16  
29 de enero de 2017.-----

30 **Considerando**-----

- 1 I. La Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, en Reunión Ordinaria celebrada el día  
2 16 de agosto del presente año analiza el acuerdo 05-2017, en el que el Concejo Municipal  
3 remite a esta Comisión la nota del señor José Brenes André, referente a la anuencia de la  
4 Municipalidad para continuar con el análisis de las cenizas del Volcán Turrialba.-----  
5 II. Seguidamente analiza el acuerdo 44-2017, donde el Concejo Municipal remite el oficio  
6 AM-AJ-004-2017, del Licenciado Daniel Pérez, asesor legal interno referente a la  
7 solicitud del señor José Brenes André, sobre el tema de que la Municipalidad sea partícipe  
8 en un proyecto relacionado con la caída de cenizas del Volcán Turrialba.-----

9 **Por tanto**-----

10 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al Concejo Municipal:-----

- 11 1. Avalar la recomendación del Licenciado Daniel Pérez y reenviarlo a las áreas oportunas  
12 para su estudio técnico. Comunicar a la Administración para lo que corresponda-----

13 **ACUERDO N. 980-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
14 desestimar la solicitud presentada por el señor José Brenes André, referente a la anuencia de la  
15 Municipalidad para continuar con el análisis de las cenizas del Volcán Turrialba, considerando  
16 que actualmente la página web de la propuesta no funciona, además, no se cuenta con una  
17 estimación del beneficio que traerá al Cantón. Notificar el presente acuerdo al señor José Brenes  
18 André. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel  
19 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
20 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

- 21 b. **Dictamen 07-2017. Tema:** Atención al acuerdo N°441-2017, tomado por el Concejo  
22 Municipal, en Sesión Ordinaria N°25-2017 del 17 de abril de 2017.

23 **Considerando**-----

- 24 I. La Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, en Reunión Ordinaria celebrada el día  
25 16 de agosto del presente año analiza el acuerdo 441-2017, en el que el Concejo  
26 Municipal remite a esta Comisión el oficio CN- ARS-SPSI-0525-2017, del Dr. José Luis  
27 Trigueros Chaves, Director del Área Rectora del Ministerio de Salud de San Pablo,  
28 dirigido a la Doctora Tatiana Jiménez Chavarría, Directora de SENASA, con copia a la  
29 Alcaldía, referente al tema de la Lechería Vindas. -----

30 **Por tanto**-----

1 La Comisión Municipal de Asuntos Ambientales comunica al Concejo Municipal:-----  
2 Que el oficio CN- ARS-SPSI-0525-2017, queda de conocimiento de esta Comisión. -----  
3 Indica la Presidenta Elvira Yglesias, que queda de conocimiento de este Concejo Municipal.-----  
4 c. Dictamen 08. **Tema:** Atención al acuerdo N°624-2017, tomado por el Concejo Municipal,  
5 en Sesión Ordinaria N°38-2017 del 06 de junio de 2017. -----

6 **Considerando**-----

7 I. La Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, en Reunión Ordinaria celebrada el día  
8 16 de agosto del presente año analiza el acuerdo 624-2017, en el que el Concejo  
9 Municipal remite oficio DSC-ACD-338-2017, del Concejo Municipal de Tibás, en el que  
10 transcribe acuerdo en que se acuerda la prohibición del uso de glifosato en espacios  
11 públicos de Tibás. -----

12 **Por tanto**-----

13 La Comisión Municipal de Asuntos ambientales comunica al Concejo Municipal: Que el oficio  
14 DSC-ACD-338-2017, queda de análisis de esta Comisión, hasta que sea remitida por parte de la  
15 Licenciada Kendy Villalobos la información pertinente referente a la consulta que ésta realizará  
16 al Ministerio de Agricultura y Ganadería concerniente al uso de sustitutos del glifosato.-----

17 Indica la Presidenta Elvira Yglesias, que queda de conocimiento de este Concejo Municipal.-----

18 El Regidor Manuel Rodríguez Segura, presenta dictámenes de la Comisión de Hacienda y  
19 Presupuesta-----

20 a. **Dictamen N° CHP-38-2017. Tema:** Apertura de la plaza de Auxiliar de Comisiones del  
21 Concejo Municipal y Junta del Cementerio Municipal.-----

22 **Considerando**-----

23 I. En Reunión Ordinaria del día 19 de agosto del presente año, la Comisión Municipal de  
24 Hacienda y Presupuesto se reúne con la Alcaldía Municipal y personal administrativo  
25 para analizar el proyecto de presupuesto del año 2018. -----

26 II. Seguidamente se acuerda solicitar a la Administración Municipal el perfil para crear una  
27 plaza de auxiliar de las Comisiones del Concejo Municipal a tiempo completo para el año  
28 2018, mismo que será presentado por la Alcaldía Municipal en la Sesión Ordinaria del  
29 Concejo Municipal del día 28 de agosto. -----

30 **Por tanto**-----

1 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal:-----

2 1. Solicitar a la Administración Municipal el perfil para crear una plaza de Auxiliar de  
3 Comisiones del Concejo Municipal, a tiempo completo, a partir del año 2018.-----

4 Comunicar a la Administración para lo que corresponda. -----

5 **ACUERDO N. 981-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

6 **Considerando** -----

7 I.-Que se conoce dictamen N° CHP-38-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-----

8 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

9 1. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, se presente ante este  
10 Concejo Municipal el perfil de una plaza de Auxiliar de Comisiones del Concejo  
11 Municipal, a tiempo completo, a partir del año 2018. Se solicita el informe para ser  
12 conocido en Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2017. -----

13 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
14 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
15 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

16 b. Dictamen CHP-39-2017. **Tema:** Apertura de la plaza para la contratación de una Trabajadora  
17 Social. -----

18 **Considerando**-----

19 I. En Reunión Ordinaria del día 19 de agosto del presente año, la Comisión Municipal de  
20 Hacienda y Presupuesto se reúne con la Alcaldía Municipal y personal administrativo para  
21 analizar el proyecto de presupuesto del año 2018. -----

22 II. Seguidamente se acuerda solicitar a la Administración Municipal el perfil para la creación  
23 de una plaza para trabajo social a tiempo completo para el año 2018, mismo que será  
24 presentado por la Alcaldía Municipal en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día  
25 28 de agosto. -----

26 **Por tanto**-----

27 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal:-----

28 1. Solicitar a la Administración el perfil para crear una plaza para trabajo social a tiempo completo  
29 a partir del año 2018. Comunicar a la Administración para lo que corresponda.-----

30 **ACUERDO N. 982-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

1 **Considerando**-----

2 Que se conoce dictamen N° CHP-39-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-----

3 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

- 4 1. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, se presente ante este  
5 Concejo Municipal el perfil de una plaza para trabajo social a tiempo completo a partir del año  
6 2018. Se solicita el informe para ser conocido en Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2017.

7 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
8 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
9 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- 10 c. **Dictamen CHP-40-2017. Tema:** Atención al acuerdo 527-2017, tomado por el Concejo  
11 Municipal, en Sesión Ordinaria N°32-2017 del 17 de mayo 2017. -----

12 **Considerando**-----

13 I. En Reunión Ordinaria del día 19 de agosto del presente año, la Comisión Municipal de  
14 Hacienda y Presupuesto se reúne con la Alcaldía Municipal y personal administrativo para  
15 analizar el proyecto de presupuesto del año 2018. -----

16 II. Seguidamente la Comisión acuerda solicitar a la Administración una justificación  
17 referente a la propuesta para la creación de la plaza de Perito Valuador con la clasificación  
18 de Profesional Municipal 1 A, para el año 2018, sin embargo acuerda que se finalice el  
19 contrato y que posteriormente se proceda con una nueva contratación. -----

20 **Por tanto**-----

21 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal: -----

- 22 1. Solicitar a la Administración presentar justificación para la creación de un Servicio  
23 Especial Profesional 1 para el Área de Bienes Inmuebles a tiempo completo para el año  
24 2018. -----

25 Comunicar a la Administración para lo que corresponda. -----

26 **ACUERDO N. 983-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

27 **Considerando**-----

28 Que se conoce dictamen N° CHP-40-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-----

29 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

- 30 1. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, se presente ante este

1 Concejo Municipal la justificación para un Servicio Especial Profesional 1 para el Área de  
2 Bienes Inmuebles a tiempo completo para el año 2018. Se solicita el informe para ser  
3 conocido en Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2017. -----

4 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
5 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
6 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

7 La Presidenta Elvira Yglesias, convoca a reunión de Asuntos Culturales el miércoles 23 de  
8 agosto, a las 7:00 p.m. -----

9 La Regidora Luisa Fonseca González, convoca a reunión el martes 22 de agosto: Comisión de la  
10 Condición de la Mujer a las 4:00 p.m. y de la Comisión de Asuntos Sociales a las 5:00 p.m.----

11 El Regidor Manuel Rodríguez Segura, convoca a reunión de la Comisión de Hacienda y  
12 Presupuesto, el jueves 24 de agosto de 2017, a las 5:00 p.m. -----

13 El Regidor Freddy Vargas Venegas, convoca a reunión de la Planta de Tratamiento el miércoles  
14 30 de agosto de 2017, a las 7:00 p.m. -----

15 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

16 **V.1. Informe de Presidencia**-----

17 1. La presidenta Elvira Yglesias Mora, retoma el oficio MICITT-OF-DVMT-366-2017 del  
18 Sr. Edwin Estrada Hernández Viceministro de Telecomunicaciones, referente al  
19 seguimiento de los servicios de telecomunicaciones. -----

20 **ACUERDO N. 984-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: remitir  
21 a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, el oficio **MICITT**-OF-DVMT-366-2017  
22 del Sr. Edwin Estrada Hernández Viceministro de Telecomunicaciones, referente al seguimiento  
23 de los servicios de telecomunicaciones, para lo que corresponda. Se dispensa de trámite de  
24 Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel  
25 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
26 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

27 La Presidenta Elvira Yglesias retoma los Oficios Legales SI-056-2017, SI-57-2017 y SI-058-  
28 2017, de los cuales se toman los siguientes acuerdos:-----

29 a. **SI-056-2017**. Criterio legal con relación al oficio N° AL-CPJN-513-2017, del 20 de julio  
30 de 2017, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de la Asamblea

1 Legislativa, mediante el cual solicita el criterio de la Municipalidad de San Isidro con  
2 respecto al proyecto de ley N° 20.232 denominado “Reforma al inciso g) del artículo 17 y  
3 adición de un nuevo inciso g) al artículo 18 del Código Municipal, Ley N° 7794, de 18 de  
4 mayo de 1998, y sus reformas, Ley para el fortalecimiento de la rendición de cuentas en  
5 el Gobierno Municipal”.-----

6 **ACUERDO N. 985-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:-----

7 Se pronuncia este Concejo Municipal en relación al oficio N° AL-CPJN-513-2017, del 20 de  
8 julio de 2017, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de la Asamblea  
9 Legislativa, mediante el cual solicita el criterio de la Municipalidad de San Isidro con respecto al  
10 proyecto de ley N° 20.232 denominado “Reforma al inciso g) del artículo 17 y adición de un  
11 nuevo inciso g) al artículo 18 del Código Municipal, Ley N° 7794, de 18 de mayo de 1998, y sus  
12 reformas, Ley para el fortalecimiento de la rendición de cuentas en el Gobierno Municipal” y  
13 luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve: -----

14 **CONSIDERANDO**-----

15 **PRIMERO:** La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en  
16 apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17  
17 inciso n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para  
18 satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente  
19 por disposición constitucional.-----

20 **SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código  
21 Municipal, se considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como  
22 tal tiene la oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y  
23 las propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir  
24 con la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso  
25 de esa diversidad.-----

26 **TERCERO:** Mediante oficio N° AL-CPJN-513-2017, del 20 de julio de 2017, suscrito por la  
27 Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la  
28 Municipalidad de San Isidro con respecto al proyecto de ley N° 20.232 denominado “Reforma al  
29 inciso g) del artículo 17 y adición de un nuevo inciso g) al artículo 18 del Código Municipal, Ley  
30 N° 7794, de 18 de mayo de 1998, y sus reformas, Ley para el fortalecimiento de la rendición de

1 cuentas en el Gobierno Municipal”. -----

2 **CUARTO:** De la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio, se como objeto  
3 procurar el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas en el gobierno local, con  
4 el objetivo de fortalecer la tolerancia, la democracia y la convivencia pacífica en el régimen  
5 municipal. -----

6 **QUINTO:** Con dicha iniciativa, se propone reformar el Código Municipal; específicamente, el  
7 inciso g) del artículo 17 para mejorar y ampliar el contenido de los informes de labores y  
8 agregarle un nuevo inciso g) al artículo 18 para darle potestades a la ciudadanía a través del  
9 Concejo Municipal, en función de hacerle saber a sus gobernantes si se está o no de acuerdo  
10 anualmente con la gestión gubernamental y tener la posibilidad de incidir en su continuidad. De  
11 modo tal, que los gobernantes realicen mejores gestiones y más participativas con la ciudadanía.

12 **SEXTO:** De la letra de la propuesta de reforma al artículo 17 inciso g) citado, se extrae el deber  
13 de rendición de cuentas por parte del Alcalde Municipal ante el Concejo Municipal, en el cual se  
14 adicionan una serie de elementos de relevancia que deberá incluir dentro de su informe de  
15 labores, tales como la puntualización en la equidad de género y la probanza científica o técnica  
16 requerida para demostrar la eficiencia de las políticas públicas implementadas en su gestión. ----

17 **SÉTIMO:** Mención aparte merece la propuesta de reforma del artículo 18 del Código  
18 Municipal. De conformidad con los alcances del proyecto de ley N° 20.232, el cual plantea la  
19 adición de un inciso f) al artículo 18 para incluir una causal de pérdida de la credencial de  
20 Alcalde Municipal, en el supuesto de perder por mayoría simple en dos años consecutivos la  
21 votación del Concejo Municipal en cuanto a la aprobación de su informe de rendición de cuentas  
22 anual a los vecinos del cantón. -----

23 **OCTAVO:** Tal iniciativa contraviene el principio de legalidad de nuestro régimen municipal. Tal  
24 y como lo ha manifestado la Sala Constitucional; el Concejo Municipal y el Alcalde son dos  
25 órganos diferenciados, con funciones y relaciones entre ellos definidas, en el tanto cada uno de  
26 ellos fue electo popularmente, de manera que el nombramiento del Alcalde no puede ser  
27 cancelado por el órgano colegido. Así se dispuso en Sentencia N° 5445-99 del 14 de julio de  
28 1999. -----

29 Esta diferenciación de funciones tiene base constitucional en tanto el artículo 169 de la Carta  
30 Fundamental establece que “La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón,

1 estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por  
2 regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”.

3 Existe, por ende, una clara división de funciones entre el Concejo y el alcalde, basada en el juego  
4 de pesos y contrapesos propio del sistema democrático consagrado en la Carta Fundamental. -----

5 Sobre el Alcalde Municipal, la Procuraduría General de la República ha señalado que es el  
6 jerarca unipersonal de la Municipalidad “...sin que pueda hablarse de una relación de  
7 subordinación jerárquica respecto de los miembros del Concejo Municipal...”. Al respecto se ha  
8 indicado: -----

9 *“...cabe recordar que el artículo 17 del Código Municipal le atribuye (al alcalde) la*  
10 *condición de "administrador general y jefe de las dependencias municipales" y administrar*  
11 *no es sino ejercer actividades de Administración activa. También le atribuye funciones de*  
12 *decisión como son el sancionar o vetar los acuerdos municipales, el autorizar los gastos de*  
13 *la municipalidad. Por demás, el Código Municipal asigna al alcalde funciones en materia*  
14 *de personal, incluyendo el poder de nombrar, otorgar permisos y sancionar. Así como*  
15 *funcionales claramente ejecutivas: la ejecución de los acuerdos municipales y la vigilancia*  
16 *del desarrollo de la política municipal y la correcta ejecución de los presupuestos*  
17 *municipales, entre otras.” (C-048-2004 del 2 de febrero del 2004) ...”*

18 A partir de lo dicho, resalta claro que la relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino  
19 más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el  
20 cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local, sea la  
21 administración de los intereses y servicios locales. -----

22 De conformidad con el criterio de la Sala Constitucional de la Sala Constitucional de la Corte  
23 Suprema de Justicia y la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la  
24 República, en cuanto al régimen municipal de nuestro Estado de Derecho, no puede haber una  
25 relación de subordinación entre el Alcalde y el Concejo Municipal, donde el nombramiento o  
26 destitución del primero este sujeto al órgano colegiado; por lo tanto la iniciativa del proyecto de  
27 ley N° 20.232 es jurídicamente inviable en cuanto a la propuesta de adición de un inciso f) al  
28 artículo 18 del Código Municipal, en razón de lo cual se recomienda oponerse parcialmente solo  
29 en cuanto a ese extremo. -----

30 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----

1 De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal, con fundamento en los artículos 121  
2 inciso 14) 169 y 174 de la Constitución Política, 1, 2, 3 y 13 del Código Municipal, acuerda: -----  
3 **ÚNICO:** Oponerse parcialmente al proyecto de ley N° 20.232 denominado “*Reforma al inciso g)*  
4 *del artículo 17 y adición de un nuevo inciso g) al artículo 18 del Código Municipal, Ley N° 7794,*  
5 *de 18 de mayo de 1998, y sus reformas, Ley para el fortalecimiento de la rendición de cuentas en*  
6 *el Gobierno Municipal*”, por ser una propuesta legislativa jurídicamente inviable en cuanto  
7 pretende la adición de un inciso f) al artículo 18 del Código Municipal, de conformidad con las  
8 consideraciones anteriormente referidas, por lo cual este Concejo Municipal resuelve oponerse de  
9 conformidad con los extremos anteriormente señalados, para su análisis y revaloración. -----  
10 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
11 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
12 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----  
13 **SI-057-2017.** Criterio legal con relación al oficio N° AL-CPJN-351-2017, del 20 de julio de  
14 2017, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa,  
15 mediante el cual solicita el criterio de la Municipalidad de San Isidro con respecto al proyecto de  
16 ley N° 20.205 denominado “*Reforma al artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, Ley*  
17 *N° 8261, de 2 de mayo de 2002 y sus reformas*”.-----  
18 **ACUERDO N. 986-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
19 Se pronuncia este Concejo Municipal en relación al oficio N° AL-CPJN-351-2017, del 20 de  
20 julio de 2017, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de la Asamblea  
21 Legislativa, mediante el cual solicita el criterio de la Municipalidad de San Isidro con respecto al  
22 proyecto de ley N° 20.205 denominado “*Reforma al artículo 24 de la Ley General de la Persona*  
23 *Joven, Ley N° 8261, de 2 de mayo de 2002 y sus reformas*” y luego de conocer el criterio rendido  
24 por la asesoría legal del Concejo, se resuelve: -----  
25 **CONSIDERANDO** -----  
26 **PRIMERO:** La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en  
27 apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17  
28 inciso n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para  
29 satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente  
30 por disposición constitucional. -----

1 **SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código  
2 Municipal, se considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como  
3 tal tiene la oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y  
4 las propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir  
5 con la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso  
6 de esa diversidad. -----

7 **TERCERO:** Mediante oficio N° AL-CPJN-351-2017, del 20 de julio de 2017, suscrito por la  
8 Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, mediante el cual solicita  
9 el criterio de la Municipalidad de San Isidro con respecto al proyecto de ley N° 20.205  
10 denominado “*Reforma al artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N° 8261, de 2*  
11 *de mayo de 2002 y sus reformas*”. -----

12 **CUARTO:** De la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio, se como objeto  
13 procurar un método de elección que se plantea sean los jóvenes de cada cantón, que tengan la  
14 oportunidad de escoger a un líder que los represente para que presida el comité y no como se  
15 hace hasta ahora, que el miembro que designe el Concejo Municipal, automáticamente asume la  
16 presidencia; valorando para tal fin todas las organizaciones juveniles cantonales para que elijan la  
17 presidencia del comité mediante un método totalmente democrático y participativo. -----

18 **QUINTO:** De acuerdo con lo expuesto en la exposición de motivos, concluye el Concejo  
19 Municipal de San Isidro que el proyecto de ley N° 20.205 “*Reforma al artículo 24 de la Ley*  
20 *General de la Persona Joven, Ley No. 8261, de 02 de mayo de 2002 y sus Reformas*”, es una  
21 propuesta legislativa seria, donde su contenido no contiene disposiciones contrarias al bloque de  
22 legalidad, ni amenaza ni pone en peligro el régimen municipal y su autonomía, por lo que se  
23 acuerda apoyarla, en vista de que su texto es viable jurídicamente. -----

24 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----  
25 De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal, con fundamento en los artículos 121  
26 inciso 14) 169 y 174 de la Constitución Política, 1, 2, 3 y 13 del Código Municipal, acuerda:

27 **ÚNICO:** Apoyar el proyecto de ley N° 20.205 “*Reforma al artículo 24 de la Ley General de la*  
28 *Persona Joven, Ley No. 8261, de 02 de mayo de 2002 y sus Reformas*”, por ser una propuesta  
29 legislativa en la cual su contenido no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni  
30 amenaza ni pone en peligro el régimen municipal ni su autonomía, por lo que se acuerda

1 apoyarla, en vista de que su texto es viable jurídicamente.-----

2 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira

3 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y

4 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

5 **SI-058-2017.** criterio legal por parte de esta asesoría jurídica con relación al oficio N° MEM-DL-

6 009-2015, de fecha 2 de febrero del 2015, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, mediante el

7 cual remite el proyecto de *“Reglamento sobre la rendición de cauciones a favor de la*

8 *Municipalidad de San Isidro de Heredia”*. -----

9 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.

10 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, manifiesta que se debe analizar lo correspondiente a la tasa

11 del Servicio de Escuela Municipal de Música.-----

12 **ACUERDO N. 987-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

13 solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, se proceda con la realización del

14 estudio para crear la tasa para el servicio de Escuela Municipal de Música. Se dispensa de trámite

15 de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel

16 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas

17 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

18 Presenta el Reglamento de Rótulo que el Concejo Municipal en el año 2008 había propuesto, el

19 mismo se encuentra sin aprobación.-----

20 **ACUERDO N. 988-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

21 remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves, la propuesta de Reglamento para la Instalación de Material

22 Publicitario e Informativo en el Cantón de San Isidro de Heredia, con el fin que se analice y se

23 actualice y se informe a este Concejo Municipal. Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo

24 avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura,

25 Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara**

26 **acuerdo por unanimidad** -----

27 Indica la Presidenta que se debe analizar la situación de los cobros judiciales de los cuales se

28 encarga el Coordinador Jurídico, además, de la posibilidad de que se puedan integrar en el

29 CECUDI niños y niñas de familias que tengan la posibilidad de asumir el costo; para lo cual la

30 Administración Municipal presentará las recomendaciones correspondientes. -----

1 Indica la Presidenta que la Auditoria Interna tiene acuerdo pendiente de cumplir, por lo que  
 2 sugiere se le realice un recordatorio. -----  
 3 **ACUERDO N. 989-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
 4 solicitar a la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos el cumplimiento de acuerdos  
 5 pendientes: -----

Sesión	Acuerdo
15-2017 06-03-2017	<b><u>ACUERDO N. 260-2017.</u></b> remitir a la Auditora Interna Sheirys Villalobos Campos, los informes legales respecto a los análisis del plus salarial de la Administradora del Comité Cantonal de Deportes.
S-O 44-2017, 26-06-2017	<b><u>ACUERDO N. 746-2017</u></b> Avalar el dictamen de la Comisión Especial de Deportes. Remitir esta documentación a la Auditoría Municipal para que sea analizada, se realice estudio y remita informe al Concejo Municipal, tomando como referencia que en fecha del 01 de marzo 2017 fue remitido otro informe sobre el mismo tema con cifras diferentes. (Oficio CDRSI-68-2017)
S-O 44-2017, 26-06-2017	<b><u>ACUERDO N. 747-2017</u></b> Avalar el dictamen de la Comisión Especial de Deportes. Remitir toda la documentación presentada a la Auditoría Municipal, para que forme un expediente junto a los documentos antes estudiados y se proceda a realizar un análisis completo en un tiempo prudencial de un mes.
S-O 44-2017, 26-06-2017	<b><u>ACUERDO N. 749-2017</u></b> Avalar el dictamen de la Comisión Especial de Deportes. Consultar a la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, si en el presupuesto Extraordinario 1-2017 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación se aplican las NICSP.
S-O 44-2017, 26-06-2017	<b><u>ACUERDO N. 750-2017</u></b> Avalar el dictamen de la Comisión Especial de Deportes. Solicitar a la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, analizar si la señora Claribel Chaves, Directora de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad, por razones de control interno, dada su relación de consanguinidad con la señora Adriana Chaves Cordero, Administradora del Comité de Deportes de San Isidro, puede dar aprobación a sus documentos

22 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
 23 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
 24 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

25 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, propone se tome acuerdo para definir la fecha de la Sesión  
 26 Extraordinaria del Presupuesto Ordinario 2018. -----

- 27 **ACUERDO N. 990-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----
- 28 1. Realizar Sesión Extraordinaria el 07 de setiembre de 2017, a las 7:00 p.m. para conocer y  
 29 aprobar el Presupuesto Ordinario del ejercicio Económico del Año 2018. -----
  - 30 2. Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa municipal Lidieth Hernández González para

1 lo que corresponda. -----

2 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
3 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
4 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

5 **V-2- Mociones de Regidores y Síndicos** -----

6 El Síndico Randall Sánchez González, felicita y agradece la coordinación y realización de la  
7 actividad en conmemoración del “Día de las Madres”, realizada el domingo 20 de agosto, en la  
8 cual la familia isidreña disfrutó. -----

9 **CLAUSURA**-----

10 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria No. Cincuenta y seis - dos  
11 mil diecisiete, del veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, al ser las veintiún horas y cuarenta y  
12 cinco minutos. -----

13

14

15

16

17

18

\_\_\_\_\_  
Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma de Presidente Municipal